



INFORMACIÓN CONVOCATORIA

DE BECAS-COLABORACIÓN PARA EL CURSO 2024-2025 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Es objeto de la presente convocatoria facilitar la colaboración de los estudiantes universitarios en los departamentos universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, con el fin de iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.

La Universidad Europea de Madrid ha sido adjudicataria de una beca que se oferta/distribuye a los siguientes departamentos en orden descendente:

1. Psicología
2. Arquitectura
3. Ciencias del Deporte
4. Biociencias
5. Fisioterapia
6. Ciencias Jurídicas y Políticas

Este es enlace con toda la información de la convocatoria:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/764344>

El plazo de solicitud por los alumnos será desde el día 11 de junio de 2024 hasta el día 17 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Antes del 12 de septiembre 2024 y previa a la firma de la solicitud por el alumno, debe remitirse el esquema del proyecto de colaboración evaluado y puntuado por el departamento a la OTRI según se especifica en la convocatoria en art. 9 (mediante la plantilla descargable en la sede electrónica, Anexo II) para revisión previa: otri@universidadeuropea.es

Proyecto de colaboración

Presentar un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación en curso de los departamentos universitarios. Dicho proyecto deberá definir las tareas a realizar, describiendo de forma expresa el impacto formativo complementario que el desarrollo del mismo tendrá en algunas de las competencias asociadas a las materias de formación básica u obligatorias de la titulación que el solicitante se encuentra cursando y deberá venir avalado por el grupo de investigación receptor o el departamento donde se vaya a desarrollar tal y como se indica en el art. 5.d) de la convocatoria

Para ello, el estudiante deberá presentar este proyecto en el Departamento para el que vaya a solicitar la colaboración, y una vez revisado, el departamento antes del 12 de



septiembre 2024 deberá informar a la OTRI otri@universidadeuropea.es de las solicitudes recibidas en ese plazo, a fin de que pueda ser evaluado por el departamento, con tiempo suficiente para su posterior tramitación ante el Ministerio hasta el 17 de septiembre (fecha en la que acaba el plazo para que el alumno pueda registrar su solicitud en la plataforma adjuntando en esta la ficha del proyecto evaluado).

Procedimiento de solicitud:

La solicitud se deberá cumplimentar telemáticamente en el formulario habilitado para ello a través de la sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a "Buscar trámites".

Pulsar el botón **Acceso** para **registrarse** o autenticarse si ya dispone de contraseña de acceso:

- Una vez accedido, pulsar el botón Alta de solicitud.
- Se recomienda leer **atentamente** las indicaciones de la página **antes de rellenar** la solicitud.
- **Descargar** la plantilla del proyecto de colaboración, dicha plantilla, una vez avalada y puntuada por el Departamento (conforme art. 8.2 y 12.a) de la convocatoria) deberá ser escaneada a formato pdf y primero enviada a la OTRI: otri@universidadeuropea.es antes del **12 de septiembre 2024** para su revisión. **Con el visto bueno de la OTRI se deberá enviar la solicitud adjuntando la plantilla del esquema del proyecto, través de la sede del Ministerio de Educación a través del servicio online citado.** Dicha solicitud debe estar firmada por el interesado con cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la sede electrónica.
- Recuerde que la fecha límite para registrar la plantilla del proyecto al Ministerio de Educación es el **17 de septiembre** de 2024 y que **la solicitud no es válida** si no se envía la plantilla dentro de ese plazo.

Recuerde que debe mantener activa su cuenta de correo durante el curso para recibir información del estado de tramitación de su beca.

Características de la beca:

- Permite al alumno iniciarse en tareas de investigación o prácticas vinculadas con los estudios que cursa.
- La dotación total y única de la beca para cada uno de los beneficiarios será de 2.000 euros. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos.
- Podrá disfrutarse de esta ayuda en un único curso académico y por **una sola vez**.
- **Compatibilidad:** únicamente con las becas de carácter general para el curso 2024-2025, convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes para los estudiantes universitarios. No obstante, en los casos de premios u otras modalidades de ayuda que, no siendo para la misma finalidad, se otorguen exclusivamente en atención a la discapacidad del estudiante o a su excelente rendimiento académico, la compatibilidad deberá solicitarse por el estudiante o por la entidad convocante a la



Dirección General de Planificación y Gestión Educativa (consultar a la otri@universidadeuropea.es)

Requisitos para optar a la beca artículo 6 de la convocatoria:

Estudiantes universitarios de Grado:

- No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Máster oficial.
- Estar matriculado en el curso 2024-2025 en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios de Grado y haber superado el 75% de la carga lectiva de su titulación.
- Haber obtenido como nota media de los créditos superados a que se refiere el párrafo anterior la que se señala a continuación para cada una de las ramas de titulaciones universitarias oficiales:
 - 7,25 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas.
 - 7,70 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - 7,80 puntos para la rama de Ciencias de la Salud
 - 8,00 puntos para la rama de Artes y Humanidades
- En los supuestos de estudiantes que estén cursando los denominados dobles grados, solo serán tenidos en cuenta los créditos y calificaciones correspondientes a la titulación por la que opte a la beca de colaboración.

Estudiantes de primer curso de Máster oficial:

- No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Máster oficial o de Doctor. No tener superados todos os créditos a excepción del trabajo fin de máster de un Master diferente de aquél para el que se solicita la beca.
- Estar matriculado en el curso 2024-2025 en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos de primer curso de Máster.
- Haber obtenido en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al master, la nota media establecida en el apartado 1 del artículo 6 de la convocatoria en función de la rama de conocimiento de procedencia

Criterio de selección: mayor puntuación total obtenida (nota + valoración Departamento).

-Obligaciones del becario:

a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario de la beca a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.

c) Seguir durante el curso 2024-2025, por enseñanza oficial, enseñanzas de último curso de Grado o de primer curso de un Máster oficial.

d) Presentar un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación en curso de los departamentos universitarios. Dicho proyecto deberá definir las tareas a realizar, describiendo de forma expresa el impacto formativo complementario que el desarrollo del mismo tendrá en algunas de las competencias asociadas a las materias de formación básica u obligatorias de la titulación que el solicitante se encuentra cursando y deberá venir avalado por el grupo de investigación receptor o el departamento donde se vaya a desarrollar.

e) Prestar su colaboración de forma presencial a razón de tres horas diarias durante siete meses y medio a contar desde la fecha de incorporación al destino correspondiente como becario de colaboración, en los términos recogidos en el proyecto de colaboración en la universidad en la que está matriculado o en la que esté matriculado en el mayor número de créditos, en el curso 2024-2025. En el caso de universidades que impartan exclusivamente enseñanzas no presenciales, la colaboración podrá prestarse a distancia a través de las herramientas de la plataforma docente de la Universidad. En estos casos, el departamento dirigirá el trabajo y supervisará el número de entradas y tiempo de trabajo desarrollado en la plataforma por el becario que no podrá ser inferior a 420 horas en cómputo anual, así como las demás actividades que el becario realizará a través de los foros, los canales multimedia y las herramientas de evaluación de trabajos. La colaboración a que se refiere este apartado no podrá concluir con posterioridad al 31 de julio de 2025.

f) Presentar en la unidad de becas de la universidad y dentro del mes siguiente a la finalización de la colaboración, certificación acreditativa del departamento de haber prestado la colaboración en los términos previstos en el proyecto y en la presente convocatoria. Será la Universidad a través de la OTRI, quien remitirá el referido certificado a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional para dar por finalizado el procedimiento.